



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00210-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : LUIS MIGUEL QUINTERO OVIEDO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa COLOMBIA AVANZA presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) Auto N.º 0337

Visto el informe secretarial que antecede, revisados el proceso y el memorial presentado por el apoderado judicial de la empresa COLOMBIA AVANZA, se tiene que su solicitud coincide solo en la radicación del proceso 23-300-40-89-001-2019-00210-00; no así con la identificación de las partes en la que anuncia fungir como demandante y como demandado LUIS LOPEZ PUENTE; huelga advertirse por parte del despacho que la solicitud se torna improcedente dado que al verificarse que los datos enunciados por el peticionario difieren de aquellos que constan en el proceso que figura como demandante COOPROCORD y demandado LUIS MIGUEL QUINTERO OVIEDO; así las cosas, se determina que las partes indicadas por el memorialista no corresponden ni pertenecen a este proceso, no podrá ordenarse la entrega de depósito judicial alguno, por lo que lo solicitado se despachará de manera desfavorable y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del Dr. JUAN PABLO SILGADO VERGARA por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38936ff1622961868cf3b450be8991b6124b79d050464c77cdcbce19865b3da**

Documento generado en 30/05/2023 08:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>